

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2.015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 30 de octubre de 2.015, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria y Urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DOÑA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN CABALLERO OLIVER.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

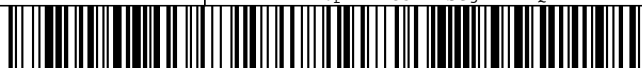
DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora de Fondos Accidental DOÑA MARÍA SÁNCHEZ MORILLA.

Código Seguro de verificación: rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	30/10/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==	PÁGINA	1/17



rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==

OBSERVACIONES:

* No asisten y justifican su ausencia los Sres. Bocanegra Serrano y Guirao Payán.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (143/2.015).- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Punto 2º (144/2.015).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Hacienda, relativa a “Modificación del Presupuesto Municipal de 2015 mediante concesión de Suplemento de Crédito Financiado con Remanente Líquido de Tesorería 042/2015/SC/001”. Aprobación Provisional.

Punto 3º (145/2.015).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en Tributos del Estado del año 2013”, Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre”. Aprobación.

Punto 4º (146/2.015).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1”. Aprobación Provisional.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:


PUNTO 1º (143/2.015). PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente expone a los miembros de la Corporación que la Urgencia de la convocatoria está justificada por concluir el día 31 de octubre el plazo de Solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en Tributos del Estado del año 2013, Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre.

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Corporación, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 30 de octubre de 2.015.

Código Seguro de verificación: rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/17
	rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==		
			
rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==			

PUNTO 2° (144/2.015).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2015 MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA 042/2015/SC/001”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Concejal, Delegada de Hacienda se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACION

Vista la providencia del Delegado de Hacienda, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2015 mediante Suplemento de Crédito financiado con Remanente Liquido de Tesorería.

Visto informe de la Interventora Accidental en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. Del RD 500/1990.

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación y justificados los requisitos establecidos en el artículo 37 del RD 500/1990.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2015 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Remanente Liquido de Tesorería 042/2015/SC/001 con el siguiente desglose:

MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 042/2015/SC/001 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Liquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de aplicaciones de gastos

CODIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
A23-2320-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4.482,96
A63-9240-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	768,90
C52-3300-21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	15,74
C52-3300-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	8.684,99
C52-3321-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	198,29
C52-3321-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	577,99
C52-3350-21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	123,93
C52-3350-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4.370,57
C73-4320-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4.485,52
E31-1320-21400	CONSERVACION VEHICULOS	94,55
E31-1320-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	17.960,28
E31-1320-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	326,43
E32-1330-21000	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	38,72

Código Seguro de verificación: rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==	PÁGINA 3/17



rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==

E32-1330-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	232,22
E32-1330-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1.214,00
E33-1350-21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	50,82
E33-1350-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.820,59
E33-1350-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2.433,96
E33-1360-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	784,17
E33-1360-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	104,18
E51-3200-21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	3.092,26
E51-3200-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	821,75
E51-3200-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3.537,82
E51-3200-22700	LIMPIEZA CENTROS EDUCATIVOS	10.601,78
J41-1640-21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	334,09
J41-1640-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.501,89
J41-3110-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3,01
J53-3380-22609	FESTEJOS POPULARES	250,70
J53-3380-48999	SUBVENCION A ENTIDADES QUE SUPLAN SERVICIOS	922,02
O62-3400-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.267,00
O62-3400-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	943,23
O62-3420-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	205,7
O82-1570-21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	12.024,35
O83-1531-21001	CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS EN BARRIADAS	31.318,06
O83-1531-22742	CONTRATACION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN BARRIADAS Y EVENTOS	254,10
O83-1532-21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	1.105,55
O83-1532-21300	CONSERVACION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	160,45
O83-1532-21400	CONSERVACION VEHICULOS	12.754,22
O83-1532-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	28.666,06
O83-1532-22199	OTROS SUMINISTROS	14.325,14
O83-1532-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4.541,05
O83-1610-22101	AGUA	190,48
O83-1650-22100	ENERGIA ELECTRICA	1.065,89
O83-1650-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	768,15
O83-1710-21000	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.805,32
O83-1710-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6.422,47
O83-1710-22113	MANUTENCION Y ASISTENCIA DE ANIMALES	600,00
O83-1710-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	450,39
O83-1710-22744	CONTRATACION SERVICIOS DE JARDINERIA	252,65
O83-1710-22757	SERVICIO MANTENIMIENTO PARQUE V CENTENARIO	968,00
P10-9120-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1.815,00
P10-9220-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	672,35
P10-9231-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.491,10
P10-9231-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1.179,75
P11-9242-21400	CONSERVACION VEHICULOS	40,12
P11-9242-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	671,49
P11-9242-22609	FESTEJOS POPULARES	9.680,00
P12-9244-21000	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	2.333,82
P12-9244-21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	3.736,05
P12-9244-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.586,38
P12-9244-22609	FESTEJOS POPULARES	2.809,31

Código Seguro de verificación: rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==	PÁGINA 4/17



rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==

P12-9244-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1.135,49
P12-9244-22622	GASTOS DIVERSOS PISCINA	1.458,43
P13-9243-21000	CONSERVACIÓN INFRAESTRURA Y BIENES NATURALES	1.929,05
P13-9243-21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	1.781,85
P13-9243-21300	CONSERVACION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	332,19
P13-9243-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3,79
P13-9243-22609	FESTEJOS POPULARES	2.092,87
P13-9243-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1.752,91
P13-9243-22753	SERVICIO MANTENIMIENTO Y JARDINERIA INFRAESTRUCTURA PARA PINZON	4.012,64
P15-9222-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.613,43
P72-9200-22000	MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA	447,16
P72-9200-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	202,92
P74-9228-22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	4.500,00
P75-9223-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	595,32
S21-2310-21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	260,15
S21-2310-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1.144,56
U81-1510-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	144,02
U81-1510-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1.177,85
U85-1622-22741	SERVICIO VIGILANCIA INSTALACIONES DE LA PLANTA DE RECICLAJE DE RSU UTRERA	5.941,58
U85-1630-22715	CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	550.913,80
U85-1721-21002	CONSERVACION INFRAESTRUCTURAS BIENES NATURALES Y CAÑADAS	3.187,87
U85-1721-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	7.586,06
U85-1721-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	121,34
U85-1721-22743	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MEDIO RURAL	3.385,46
U92-4190-22687	FERIAS Y JORNADAS	1.590,46
TOTAL		827.248,96

2.º FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del presupuesto de

Aplicación	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	827.248,96
	TOTAL INGRESOS	827.248,96

3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por cuanto es necesario regularizar la situación de las facturas pendientes de reconocimiento de ejercicios anteriores, utilizando el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la aprobación de la Liquidación de 2014. Por ello, se adjunta al expediente, todos los justificantes de gasto que van a ser objeto de imputación.

Se justifica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, por cuanto muchas de las aplicaciones tienen un alto grado de ejecución, que imposibilita aplicar gasto de ejercicios anteriores, suponiendo un perjuicio al

Código Seguro de verificación: rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==	PÁGINA 5/17



rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==

funcionamiento de los servicios en 2015. Existe aplicaciones que si tienen crédito, entendiéndose que ese crédito esta destinado a satisfacer obligaciones del ejercicio vigente. Existe imposibilidad, por tanto, de utilizar el Presupuesto de 2015 para imputar las facturas pendientes, ya que si se utilizara, no habría crédito suficiente para atender a las obligaciones de 2015, encontrándose el Ayuntamiento en la misma situación, el ejercicio 2016.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área Económica y Empleo .- (Por Decreto Alcaldía 19/06/2015) .- Fdo.: Ana Cerrillo Jiménez.”

Visto Informe de la Intervención Municipal de Fondos, que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 042/2015/SC/001 SUPLEMENTO DE CREDITO PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS EMITIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES.


La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 042/2015/SC/001 teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales; y 41, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Se propone suplemento de crédito para proceder al Reconocimiento Extrajudicial y posterior imputación al Presupuesto de 2015 de facturas emitidas en ejercicios anteriores, por importe de **827.248,96 euros**, y así proceder a saldar en su totalidad la Cuenta 413 de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar” Se trata de facturas que por múltiples motivos no fueron reconocidas con cargo a los Presupuestos correspondientes a su fecha de emisión. La razón mas común suele ser la insuficiencia de crédito, provocada por la utilización masiva de la facturación directa.

SEGUNDO.- El medio de financiación utilizado es el Remanente de Liquido de Tesorería, que una vez utilizado para el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puede ser destinado a financiar modificaciones de crédito conforme a las reglas establecidas en el TRLHL. La carga de facturación es tan alta, que si se procediera a utilizar el Presupuesto vigente, mediante la imputación de estos justificantes de gasto a la aplicaciones del ejercicio 2015, se produciría un perjuicio en el cumplimiento de las obligaciones de este ejercicio, pudiendo repetirse la misma situación en el ejercicio siguiente. Por ello es conveniente regularizar la situación, utilizando este medio de financiación, que precisamente se genera por los ahorros producidos como consecuencia de la falta de imputación de la facturación correspondiente a su año.

TERCERO.- Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP, y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo

Código Seguro de verificación: rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==	PÁGINA 6/17
			
rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==			

las alegaciones.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Interventora Accidental (D.A. 09/04/2015).- María Sánchez Morilla.”

Y visto Informe de la Interventora Acctal. de Estabilidad Presupuestaria que a continuación se transcribe:

“INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 042/2015/SC/001

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

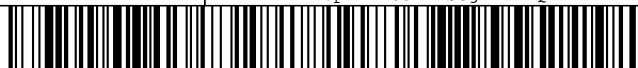
Del estado de las partidas de ingresos y de gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO I A VI	827.248,96
ESTADO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPITULOS VIII	827.248,96

La Modificación que se plantea va a tener una incidencia importante en la ejecución del Presupuesto de 2015, aumentando las obligaciones reconocidas por importe de **827.248,96**, sin que exista un aumento correlativo de los Derechos Liquidados, ya que el medio de financiación se identifica con el Remanente Liquidado de Tesorería proveniente de derechos ya reconocidos en ejercicios anteriores. No obstante, y al objeto del calculo del requisito de Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto, se prevé un ajuste para adaptar el principio de reconocimiento de la obligación al de devengo, preceptuado por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciendo como criterio contable el momento en que es exigible el gasto y no el momento de su reconocimiento al

Código Seguro de verificación: rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/17
	rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==		



rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==

Presupuesto. Por ello el importe de **827.248,96** euros, que tiene origen en gastos devengados y exigibles en ejercicios anteriores, deberá ser ajustado, aumentando la capacidad de financiación, en el momento del calculo de la capacidad/necesidad de financiación con motivo de la Liquidación del Presupuesto de Municipal de 2015, ajustándose también en el calculo de la Regla de Gasto. Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº **042/2015/SC/001**, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **LA INTERVENTORA ACCIDENTAL (D.A. 09/04/2015).-Fdo.- María Sánchez Morilla.**”

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Hacienda, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2015 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Remanente Liquido de Tesorería 042/2015/SC/001 con el siguiente desglose:

MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 042/2015/SC/001 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Liquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de aplicaciones de gastos

CODIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
A23-2320-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4.482,96
A63-9240-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	768,90
C52-3300-21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	15,74
C52-3300-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	8.684,99
C52-3321-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	198,29
C52-3321-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	577,99
C52-3350-21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	123,93
C52-3350-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4.370,57
C73-4320-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4.485,52
E31-1320-21400	CONSERVACION VEHICULOS	94,55
E31-1320-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	17.960,28
E31-1320-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	326,43
E32-1330-21000	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	38,72
E32-1330-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	232,22
E32-1330-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1.214,00
E33-1350-21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICOS MUNICIPALES	50,82
E33-1350-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.820,59
E33-1350-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2.433,96
E33-1360-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	784,17
E33-1360-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	104,18
E51-3200-21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICOS MUNICIPALES	3.092,26
E51-3200-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	821,75
E51-3200-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3.537,82
E51-3200-22700	LIMPIEZA CENTROS EDUCATIVOS	10.601,78
J41-1640-21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICOS MUNICIPALES	334,09
J41-1640-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.501,89

Código Seguro de verificación: rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==	PÁGINA 8/17



rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==

<i>J41-3110-22610</i>	<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO</i>	3,01
<i>J53-3380-22609</i>	<i>FESTEJOS POPULARES</i>	250,70
<i>J53-3380-48999</i>	<i>SUBVENCION A ENTIDADES QUE SUPLAN SERVICIOS</i>	922,02
<i>O62-3400-22602</i>	<i>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</i>	3.267,00
<i>O62-3400-22610</i>	<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO</i>	943,23
<i>O62-3420-22610</i>	<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO</i>	205,7
<i>O82-1570-21200</i>	<i>REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	12.024,35
<i>O83-1531-21001</i>	<i>CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS EN BARRIADAS</i>	31.318,06
<i>O83-1531-22742</i>	<i>CONTRATACION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN BARRIADAS Y EVENTOS</i>	254,10
<i>O83-1532-21200</i>	<i>REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	1.105,55
<i>O83-1532-21300</i>	<i>CONSERVACION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</i>	160,45
<i>O83-1532-21400</i>	<i>CONSERVACION VEHICULOS</i>	12.754,22
<i>O83-1532-22103</i>	<i>COMBUSTIBLES Y CARBURANTES</i>	28.666,06
<i>O83-1532-22199</i>	<i>OTROS SUMINISTROS</i>	14.325,14
<i>O83-1532-22610</i>	<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO</i>	4.541,05
<i>O83-1610-22101</i>	<i>AGUA</i>	190,48
<i>O83-1650-22100</i>	<i>ENERGIA ELECTRICA</i>	1.065,89
<i>O83-1650-22103</i>	<i>COMBUSTIBLES Y CARBURANTES</i>	768,15
<i>O83-1710-21000</i>	<i>CONSERVACION INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES</i>	1.805,32
<i>O83-1710-22103</i>	<i>COMBUSTIBLES Y CARBURANTES</i>	6.422,47
<i>O83-1710-22113</i>	<i>MANUTENCION Y ASISTENCIA DE ANIMALES</i>	600,00
<i>O83-1710-22610</i>	<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO</i>	450,39
<i>O83-1710-22744</i>	<i>CONTRATACION SERVICIOS DE JARDINERIA</i>	252,65
<i>O83-1710-22757</i>	<i>SERVICIO MANTENIMIENTO PARQUE V CENTENARIO</i>	968,00
<i>P10-9120-22610</i>	<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO</i>	1.815,00
<i>P10-9220-22002</i>	<i>MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE</i>	672,35
<i>P10-9231-22103</i>	<i>COMBUSTIBLES Y CARBURANTES</i>	1.491,10
<i>P10-9231-22610</i>	<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO</i>	1.179,75
<i>P11-9242-21400</i>	<i>CONSERVACION VEHICULOS</i>	40,12
<i>P11-9242-22103</i>	<i>COMBUSTIBLES Y CARBURANTES</i>	671,49
<i>P11-9242-22609</i>	<i>FESTEJOS POPULARES</i>	9.680,00
<i>P12-9244-21000</i>	<i>CONSERVACION INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES</i>	2.333,82
<i>P12-9244-21200</i>	<i>REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	3.736,05
<i>P12-9244-22103</i>	<i>COMBUSTIBLES Y CARBURANTES</i>	1.586,38
<i>P12-9244-22609</i>	<i>FESTEJOS POPULARES</i>	2.809,31
<i>P12-9244-22610</i>	<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO</i>	1.135,49
<i>P12-9244-22622</i>	<i>GASTOS DIVERSOS PISCINA</i>	1.458,43
<i>P13-9243-21000</i>	<i>CONSERVACION INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES</i>	1.929,05
<i>P13-9243-21200</i>	<i>REPARACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	1.781,85
<i>P13-9243-21300</i>	<i>CONSERVACION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</i>	332,19
<i>P13-9243-22103</i>	<i>COMBUSTIBLES Y CARBURANTES</i>	3,79
<i>P13-9243-22609</i>	<i>FESTEJOS POPULARES</i>	2.092,87
<i>P13-9243-22610</i>	<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO</i>	1.752,91
<i>P13-9243-22753</i>	<i>SERVICIO MANTENIMIENTO Y JARDINERIA INFRAESTRUCTURA PARA PINZON</i>	4.012,64

Código Seguro de verificación: rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==	PÁGINA 9/17



rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==

P15-9222-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.613,43
P72-9200-22000	MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA	447,16
P72-9200-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	202,92
P74-9228-22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	4.500,00
P75-9223-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	595,32
S21-2310-21200	REPARACION Y CONSERVACION EDIFICOS MUNICIPALES	260,15
S21-2310-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1.144,56
U81-1510-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	144,02
U81-1510-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1.177,85
U85-1622-22741	SERVICIO VIGILANCIA INSTALACIONES DE LA PLANTA DE RECICLAJE DE RSU UTRERA	5.941,58
U85-1630-2271	CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	550.913,80
U85-1721-21002	CONSERVACION INFRAESTRUCTURAS BIENES NATURALES Y CAÑADAS	3.187,87
U85-1721-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	7.586,06
U85-1721-22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	121,34
U85-1721-22743	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MEDIO RURAL	3.385,46
U92-4190-22687	FERIAS Y JORNADAS	1.590,46
TOTAL		827.248,96

2.º FINANCIACIÓN

Remanente Liquido de Tesorería resultante de la Liquidación del presupuesto de

Aplicación	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	827.248,96
	TOTAL INGRESOS	827.248,96

3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por cuanto es necesario regularizar la situación de las facturas pendientes de reconocimiento de ejercicios anteriores, utilizando el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la aprobación de la Liquidación de 2014. Por ello, se adjunta al expediente, todos los justificantes de gasto que van a ser objeto de imputación.

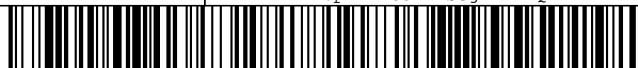
Se justifica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, por cuanto muchas de las aplicaciones tienen un alto grado de ejecución, que imposibilita aplicar gasto de ejercicios anteriores, suponiendo un perjuicio al funcionamiento de los servicios en 2015. Existe aplicaciones que si tienen crédito, entendiéndose que ese crédito esta destinado a satisfacer obligaciones del ejercicio vigente. Existe imposibilidad, por tanto, de utilizar el Presupuesto de 2015 para imputar las facturas pendientes, ya que si se utilizara, no habría crédito suficiente para atender a las obligaciones de 2015, encontrándose el Ayuntamiento en la misma situación, el ejercicio 2016.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO: Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se

Código Seguro de verificación: rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/17



rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==

abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º (145/2.015).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “SOLICITAR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EL RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGROS DE LOS SALDOS DEUDORES RESULTANTES A CARGO DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013”, DECRETO-LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE”. APROBACIÓN.

Por la Concejal, Delegada de Hacienda se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora Accidental (D.A.09/04/2015) de fecha 28 de octubre de 2015, con la siguiente redacción:

"INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: SOLICITUD DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGROS DE SALDOS DEUDORES DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013

Se presenta a Informe, solicitud del Régimen Especial de Reintegros de Saldos Deudores de la liquidación definitiva de la participación en Tributos del Estado del año 2013.

Con fecha 15/07/2015 se recibe comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre la liquidación definitiva del ejercicio 2013 que le corresponde a este Ayuntamiento de Utrera, resultando la siguiente:

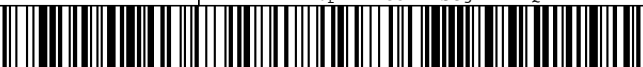
*Participación total año 2013, 10.651.723.01 €. Entregas a cuenta año 2013, 11.179.521,36 € y Liquidación definitiva -527.798,35 €. Por tanto un **importe a reintegrar de 527.798,35 €.***

Asimismo Indica que los saldos deudores serán reintegrados en los términos del artículo 72 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, salvo que la entidad se acoja a la disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre.

La disposición adicional décima del Real Decreto-Ley 17/2014, establece un régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013, reintegrándose el importe resultante en 120 mensualidades.

Las Entidades que deseen solicitar el citado régimen especial habrán de realizar una solicitud con firma electrónica en la aplicación abierta en la plataforma del Ministerio de

Código Seguro de verificación: rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==	PÁGINA 11/17
			
rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==			

Hacienda, y Administraciones Públicas. "Se solicita el régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013". " Se adjunta pdf con el acuerdo del Pleno de la Corporación en los términos del apartado 2 de la disposición adicional décima del Real Decreto-Ley 17/2014, solicitando dicho régimen especial".

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE ACOGERSE AL REAL DECRETO-LEY 17/2014.

Se expone como justificación, en la solicitud presentada a Informe, la necesidad de evitar un perjuicio en la liquidez de la Tesorería Municipal, como consecuencia del pago en un sólo vencimiento de la deuda nacida de la liquidación negativa de 2013, de las entregas a cuenta recibidas de la participación en los tributos del Estado, ascendiendo a la cuantía de 527.798,35 euros. Este perjuicio es latente puesto que en Octubre-Noviembre, el Ayuntamiento debe afrontar el abono de parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 de su personal, que va a suponer un gasto de 220.000,00 euros aproximadamente. Además, para alcanzar progresivamente el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, el Ayuntamiento viene afrontando pagos mensuales a proveedores, que en caso de tener que abonar la deuda, con los fondos líquidos existentes en la actualidad, provocaría la paralización temporal del calendario de pagos ordinarios del Ayuntamiento. En definitiva, existe una necesidad transitoria de liquidez, debido a un aumento del gasto sobrevenido, no asumible en un solo pago, con la Tesorería existente.

Es por ello que se informa FAVORABLE la solicitud de acogerse a la ampliación de reintegro de los saldos deudores de la liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado, Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA INTERVENTORA ACCIDENTAL (D.A.09/04/2015) .- María Sánchez Morilla."**

Por todo ello, se **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- "Se solicite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013", Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre.

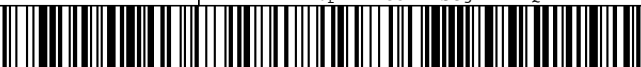
SEGUNDO.- Se Tramite por la Intervención Municipal, solicitud con firma electrónica en la aplicación abierta en la plataforma del Ministerio de Hacienda, y Administraciones Públicas. "el régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013". adjuntando PDF con el acuerdo del Pleno de la Corporación en los términos del apartado 2 de la disposición adicional décima del Real Decreto-Ley 17/2014.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- D. José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013", Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre.

Código Seguro de verificación:rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==	PÁGINA 12/17
			
rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==			

SEGUNDO: Se Tramite por la Intervención Municipal, solicitud con firma electrónica en la aplicación abierta en la plataforma del Ministerio de Hacienda, y Administraciones Públicas. "el régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013". adjuntando PDF con el acuerdo del Pleno de la Corporación en los términos del apartado 2 de la disposición adicional décima del Real Decreto-Ley 17/2014.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º (146/2.015).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 1”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Concejal, Delegada de Hacienda se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

El Pleno del Ayuntamiento de Utrera se ha pronunciado varias veces en contra de los desahucios, a favor de la dación en pago para la cancelación de hipotecas, y en definitiva, en la defensa del derecho a la vivienda de los ciudadanos y de la función social de las mismas.

La defensa de esta **función social de la vivienda** adquiere mayor relevancia en los actuales momentos que pueden ser calificados como de emergencia social y económica.

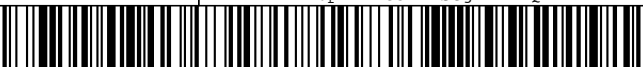
Entre las distintas formas de desocupación de viviendas, merece un mayor reproche la del conjunto de viviendas que son propiedad en sus diferentes formas, de personas jurídicas, en especial, entidades financieras y sus filiales inmobiliarias, entidades de gestión de activos, incluidos los procedentes de la reestructuración bancaria y entidades inmobiliarias siendo, además, supuesto de importancia cuantitativa.

En la actualidad existe, de un lado, un gran parque de viviendas sin uso o infrautilizado y de otro, una demanda insatisfecha, con una oferta insuficiente y a precios no adecuados, por lo que se hace urgente potenciar su uso mediante distintas medidas impulsadas por todas las administraciones públicas, incluidas los Ayuntamientos, en un contexto de crisis económica como el que venimos padeciendo.

En el caso concreto de Utrera, los últimos datos publicados por el INE relativos a 2011 son que de 22.604 viviendas existentes, el 11,9% están deshabitadas, es decir 2.689 viviendas.

En el art. 72. 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece la posibilidad de exigir un recargo de hasta el 50% de la cuota líquida del impuesto a los “inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente”

Código Seguro de verificación: rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==	PÁGINA 13/17
 rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==			

En este contexto, el Consejo de Gobierno de Andalucía aprobó el Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda. En el artículo 25 del citado Decreto-Ley se definen los criterios para que una vivienda sea declarada deshabitada.

El Ayuntamiento de Utrera no puede permanecer al margen del clamor social al que asistimos en relación a la vivienda, y por ello como Alcalde-Presidente de esta Corporación, propongo tomar medidas dentro de nuestras competencias para **promover el fin social de la vivienda**, así como para que el interés general prevalezca sobre el particular y el uso de las políticas fiscales como herramientas de redistribución de la riqueza.

Por todo ello, a la vista del Informe de Intervención al respecto, esta Alcaldía Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, en los términos que se establecen en el anexo a esta propuesta, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (O.F.Nº1). Establecer un **recargo del 50% en la cuota líquida del IBI** a aquellos inmuebles urbanos de uso residencial, que siendo propiedad de entidades financieras, sus inmobiliarias o similares, se encuentren desocupados con carácter permanente.

Se observa especialmente su justificación en aquellas viviendas que no sean dispuestas para regímenes de alquiler o alquiler con opción a compra, u otras fórmulas destinadas a familias vulnerables.

Este recargo se aplicará cuando entre en vigor la normativa reglamentaria estatal exigida, que determine el concepto de vivienda desocupada, según lo dispuesto en el art. 72.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Segundo.- De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, el presente acuerdo provisional, relativo a los puntos anteriores, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales que se adjuntan, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Cuarto.- Durante el período de exposición pública de las ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.

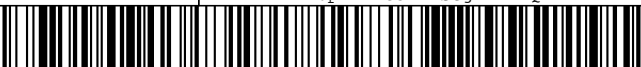
En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma, el **Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera**. Fdo.:D. José María Villalobos Ramos”.

Visto Informe de la Intervención Municipal de Fondos que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN-MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IBI -RECARGO INMUEBLES RESIDENCIALES PERMANENTEMENTE DESOCUPADOS.

Código Seguro de verificación:rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/17
	rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==		
			
rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==			

Por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se presenta, para su toma en consideración por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de la Ordenanza fiscal N°1, Reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, consistente establecer un **recargo del 50% en la cuota líquida del IBI** a aquellos inmuebles urbanos de uso residencial, que siendo propiedad de entidades financieras, sus inmobiliarias o similares, se encuentren desocupados con carácter permanente, que será de aplicación cuando exista desarrollo reglamentario estatal al respecto.

- INFORME -

PRIMERO.- La modificación propuesta se realizan al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en referencia a la potestad reglamentaria del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- En referencia a la modificación de la Ordenanza fiscal del IBI, se cumple con lo establecido en el artículo 72 .4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El establecimiento de un **recargo del 50% en la cuota líquida del IBI** a aquellos inmuebles urbanos de uso residencial, que siendo propiedad de entidades financieras, sus inmobiliarias o similares, se encuentren desocupados con carácter permanente, indicar que en la actualidad toda la jurisprudencia existente demanda que es necesario aprobar el reglamento estatal correspondiente que regule las condiciones para su establecimiento, así como desarrollar el concepto de inmuebles de uso residencial que se encuentre desocupado con carácter permanente.

Al contemplar la propuesta que “este recargo se aplicará cuando entre en vigor la normativa reglamentaria estatal exigida, que determine el concepto de vivienda desocupada con carácter permanente, según lo dispuesto en el art. 72.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004”, en principio no existe inconveniente en esta regulación, supeditada a la adaptación a la regulación reglamentaria correspondiente.

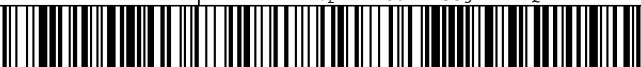
CUARTO.- En cuanto al procedimiento de modificación, éste, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, será el siguiente:

- 1.- Aprobación provisional por el Pleno, por mayoría simple.
- 2.- Exposición al público, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 3.- Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario. Si hay reclamaciones el Pleno deberá resolverlas adoptando el acuerdo definitivo.
- 4.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que haya llevado a cabo dicha publicación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA INTERVENTORA ACCTAL.- Fdo.: D^a. MARÍA SÁNCHEZ MORILLA.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por catorce votos a favor y ocho abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Caballero Oliver, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz y Rojas Vallejo, del Grupo Municipal Andalucista, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==	PÁGINA 15/17
			
rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==			

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, en los términos que se establecen en el anexo a esta propuesta, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (O.F.Nº1). Establecer un **recargo del 50% en la cuota líquida del IBI** a aquellos inmuebles urbanos de uso residencial, que siendo propiedad de entidades financieras, sus inmobiliarias o similares, se encuentren desocupados con carácter permanente.

Se observa especialmente su justificación en aquellas viviendas que no sean dispuestas para regímenes de alquiler o alquiler con opción a compra, u otras fórmulas destinadas a familias vulnerables.

Este recargo se aplicará cuando entre en vigor la normativa reglamentaria estatal exigida, que determine el concepto de vivienda desocupada, según lo dispuesto en el art. 72.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, el presente acuerdo provisional, relativo a los puntos anteriores, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales que se adjuntan, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

CUARTO: Durante el período de exposición pública de las ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Gestión de Ingresos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

SEXTO: La Ordenanza modificada queda del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA NÚMERO. 1

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTICULO 2º.-

4. Se establece un **recargo del 50% en la cuota líquida del IBI** a aquellos inmuebles urbanos de uso residencial, que siendo propiedad de entidades financieras, sus inmobiliarias o similares, se encuentren desocupados con carácter permanente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. En referencia al recargo del 50% en la cuota líquida del IBI a aquellos inmuebles urbanos de uso residencial, que siendo propiedad de entidades financieras, sus inmobiliarias o similares, se encuentren desocupados con carácter permanente, a que hace alusión el apartado 4 del artículo 2 de la presente ordenanza, este recargo se aplicará cuando entre en

Código Seguro de verificación: rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/17
	rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==		




rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrrQ==

vigor la normativa reglamentaria estatal exigida, que determine el concepto de vivienda desocupada, según lo dispuesto en el art. 72.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:55 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-

Código Seguro de verificación: rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrRQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	30/10/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrRQ==	PÁGINA	17/17
 rZ6pzNnDc5B+BSGjhzPrRQ==			